



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud que antecede, elevada por el apoderado de la parte demandante, se ordena la expedición de copia auténtica de la sentencia emanada de este despacho judicial previo el pago del arancel respectivo en el Banco Agrario, para lo cual la parte demandante debe remitir soporte de pago del mismo al correo electrónico oficial: j24cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Una vez cumplido lo anterior y para efectos de expedición de la mentada copia, procédase por secretaria a fijar fecha y hora para la entrega de la misma a la parte solicitante.

De otro lado, el Juzgado **REQUIERE** a las partes, para que continúen con el trámite respectivo, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente al de notificación de la presente decisión, ello toda vez que se hace necesario realizar actuación promovida a instancia de parte para continuar con el trámite del presente proceso, so pena de dar aplicación a la figura de desistimiento tácito y las consecuencias que ello apareja, lo anterior conforme a lo establecido en el Art. 317-1 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE¹,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5520616d6d94a4231afcfb740408e6163f9cd81cc43d298c219011527753e717

Documento generado en 29/07/2021 03:44:55 p. m.

1 El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.92 del 30 de julio de 2021.

PROCESO: VERBAL
RADICADO: 680014003024-2017-00393-00

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>